

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 7 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nº 22.617

## CONTENIDO

### INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

#### RESOLUCION JD-016-94

(De 2 de agosto de 1994)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REFUGIO DE VIDA SILVESTRE PLAYA DE LA BARQUETA AGRICOLA, EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUI".

#### RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA JD-017-94

(De 2 de agosto de 1994)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REFUGIO DE VIDA SILVESTRE PLAYA DE BOCA VIEJA, DISTRITO DE REMEDIOS, PROVINCIA DE CHIRIQUI".

#### RESOLUCION J.D.-018-94

(De 2 de agosto de 1994)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL HUMEDAL LAGUNAS DE VOLCAN EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUI".

#### RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA JD-019-94

(De 2 de agosto de 1994)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PARQUE NACIONAL MARINO GOLFO DE CHIRIQUI".

#### RESOLUCION J.D.-020-94

(De 2 de agosto de 1994)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL HUMEDAL DE SAN SAN - POND SAK EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO".

#### RESOLUCION J.D.-021-94

(De 2 de agosto de 1994)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL HUMEDAL DE PUNTA PATIÑO EN LA PROVINCIA DE DARIEN".

#### RESOLUCION J.D.-022-94

(De 2 de agosto de 1994)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA UN AREA SILVESTRE EN EL CORREGIMIENTO DE NARGANA (Nº 1), UBICADA DENTRO DE LA COMARCA Y RESERVA INDIGENA DE SAN BLAS."

#### RESOLUCION J.D.-023-94

(De 2 de agosto de 1994)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CENTRO DE DATOS AMBIENTALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES."

#### RESOLUCION J.D.-024-94

(De 2 de agosto de 1994)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUBROGA LA RESOLUCION DG-05-88, DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1988, Y SE DICTAN NUEVAS MEDIDAS SOBRE LA EXPEDICION DE GUIAS FORESTALES PARA PRODUCTOS IMPORTADOS Y DE EXPORTACION".

#### RESOLUCION J.D.-025-94

(De 2 de agosto de 1994)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION JD-011-92, DE 27 DE FEBRERO DE 1992, MEDIANTE LA CUAL SE PERMITE EL APROVECHAMIENTO DE MADERA SECA CAIDA".

### MINISTERIO DE EDUCACION

#### RESUELTO No. 545

(De 15 de marzo de 1994)

#### RESUELTO No. 718

(De 23 de marzo de 1994)

#### RESUELTO No. 1775

(De 8 de julio de 1994)

#### RESUELTO No. 2201

(De 22 de agosto de 1994)

### CAJA DE SEGURO SOCIAL

#### RESOLUCION Nº 9550-94-J.D.

(De 25 de agosto de 1994)

### MINISTERIO DE SALUD

#### RESOLUCION No. 011

(De 12 de julio de 1994)

AVISOS Y EDICTOS

**NOVENO :** Esta Resolución subroga la Resolución DG-05-88 de 2 de septiembre de 1988, y se hará efectiva a partir de su promulgación,

**DERECHO:** Ley Nº 21, de 16 de diciembre de 1986.  
Ley Nº 19, de 3 de febrero de 1994.

Dado en Curundú, Corregimiento de Ancón, Distrito Capital, a los 2 días del mes de Agosto de 1994.

**PROMULGUESE Y CUMPLASE**

**EDUARDO E. LINARES**  
Presidente de la Junta  
Directiva del INRENARE

**HARRY A. DIAZ**  
Secretario de la Junta  
Directiva del INRENARE

**INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES**  
**RESOLUCION No. J.D.-025-94**  
(De 2 de agosto de 1994)

"Por medio de la cual se deja sin efecto la Resolución JD-011-92, de 27 de febrero de 1992, mediante la cual se permite el **APROVECHAMIENTO DE MADERA SECA CAIDA**".

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables en uso de sus facultades legales,

**C O N S I D E R A N D O :**

Que mediante Resolución JD-011-92 de 27 de febrero de 1992, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables (INRENARE), reglamentó el **APROVECHAMIENTO DE MADERA SECA CAIDA**, en atención a que existía un gran volumen de árboles derribados por los colonos y/o arrasados por las quemas, dentro de los bosques de producción dedicados a la agricultura migratoria y la ganadería extensiva.

Que la presente modalidad del aprovechamiento de **MADERA SECA CAIDA**, ha permitido que personas interesadas hayan burlado los mecanismos de control y especulen con la madera obtenida por ese medio, en perjuicio del Estado.

Que haciéndose eco de esta situación, la Dirección Nacional de Administración Forestal, mediante nota DNAF-387-94 de 9 de junio del año en curso, ha recomendado la suspensión de los permisos de **MADERA SECA CAIDA**, hasta tanto se prepare una mejor propuesta técnica que regule el aprovechamiento forestal.

Que por las consideraciones antes expuestas, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables (INRENARE) debidamente fundamentada en la Ley Nº 21, de 16 de diciembre de 1986 y la Ley Nº 1 de 3 de febrero de 1994,

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO:** Dejar sin efecto la Resolución JD-011-92, de 27 de febrero de 1992, por medio de la cual se permite el otorgamiento de permisos de **MADERA SECA CAIDA**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Todos los permisos para el **APROVECHAMIENTO DE MADERA SECA CAIDA** otorgados antes de la promulgación de esta Resolución, continuarán vigentes hasta sus respectivos vencimientos, y no estarán sujetos a prórroga.

**ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución se hará efectiva a partir de su promulgación.

**DERECHO:** Ley Nº 21, de 16 de diciembre de 1986.  
Ley Nº 1, de 3 de febrero de 1994.

Dado en Curundu, Corregimiento de Ancón, Distrito Capital, a los 2 días del mes de agosto de 1994.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**EDUARDO E. LINARES**  
Presidente de la Junta  
Directiva del INRENARE

**HARRY A. DIAZ**  
Secretario de la Junta  
Directiva del INRENARE

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**RESUELTO No. 545**

(De 15 de marzo de 1994)

EL MINISTRO DE EDUCACION  
en uso de sus facultades legales;

**CONSIDERANDO**

Que el señor **RICARDO JEREMIAS MEADE PONTON**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-451-136, con domicilio en Calle 3ra. Los Robles, Casa No. 454, Tocumen, en su propio nombre ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la letra de las canciones inéditas intituladas "**Y ME DERRITO EN TI, CUANDO EL AMOR SE VA, USTED SE EQUIVOCO, PRONUNCIABAS OTRO NOMBRE, DIME QUIEN ES, LA LLUVIA, UNA LAGRIMA UNA ROSA, BORRACHO DE QUE, CON LAS MANOS EN LA MASA, SOMBRERO Y GABARDINA, HUYE SANSON, LOCO BOHEMIO, GOTA A GOTA, LA MUJER, PANTERA, CITA CON LA MUERTE, QUE SEA JEFE, ACLARACION DE UN VAMPIRO, INSTINTO ANIMAL, ARRESTO DE AMOR, HAMBRE DE TI,**" a nombre de **RICARDO JEREMIAS MEADE PONTON**;

Que las mencionadas canciones son inéditas y tienen las siguientes características:

1. **Y ME DERRITO EN TI**, consta de siete (7) estrofas y tres (3) coros;
2. **CUANDO EL AMOR SE VA**, tiene trece (13) estrofas y un (1) solo coro;
3. **USTED SE EQUIVOCO**, contiene trece (13) estrofas y un (1) coro;
4. **PRONUNCIABAS OTRO NOMBRE**, consta de doce (12) estrofas y ocho (8) coros;
5. **DIME QUIEN ES**, tiene quince (15) estrofas;
6. **LA LLUVIA**, contiene once (11) estrofas y tres (3) coros;
7. **UNA LAGRIMA UNA ROSA**, consta de catorce (14) estrofas y un (1) solo coro;
8. **BORRACHO DE QUE**, tiene diez (10) estrofas y dos (2) coros;
9. **CON LAS MANOS EN LA MASA**, contiene cinco (5) estrofas y un (1) coro;
10. **SOMBRERO Y GABARDINA**, consta de diez (10) estrofas y cinco (5) coros;